



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 279-2020-GGR/GR.MOQ
 Fecha : 27 de Octubre de 2020

VISTO:

El Proceso Arbitral - Expediente N° 1107-2018, seguido por el Consorcio EQUIPADOR Moquegua contra el Gobierno Regional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Art. 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Así mismo estos tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, establece en su artículo 78° sobre la defensa judicial de los intereses del estado y refiere que "El procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece en el artículo 22°, numeral 22.1. Los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, con fecha 17.07.2017 el Consorcio Equipador Moquegua, inicia proceso arbitral contra el Gobierno Regional de Moquegua, respecto al Contrato N° 070-2015-GGR/GR.MOQ "Adquisición de equipamiento médico para el Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua", proceso que a la fecha cuenta con tres acumulaciones de pretensiones; en ese sentido es que se ha sostenido diversas reuniones de coordinación entre la Procuraduría Pública Regional con el área técnica y legal, por lo que se ha visto por conveniente conformar un Equipo de Apoyo, con la finalidad de brindar el soporte técnico jurídico para la defensa del proceso arbitral y garantizar la defensa de los intereses de la Entidad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1068, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional, mediante el Artículo 41 inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO DE APOYO, que brindará el soporte técnico - jurídico al Proceso Arbitral - Expediente N° 1107-2018, seguido por el Consorcio Equipador Moquegua en contra del Gobierno Regional de Moquegua, que tendrá como objetivo garantizar la defensa de los intereses de la Entidad, el mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|---|
| - Jefe de Equipo y Responsable del Proceso Arbitral | : Procurador Público Regional |
| - Asistencia Técnica | : Coordinadora del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Hospital Moquegua" |
| - Asistencia Legal | : Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica |

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Procuraduría Pública Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la información, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 ECON. AMADOR JERI MUÑOZ
 GERENTE GENERAL REGIONAL